

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 035 de 2022 (Abril 19 de 2022)	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 033 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ADOPTADO PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL COVID-19, PARA LA ADECUADA REACTIVACION TOTAL DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA ACTUALIZADO PREVIAMENTE MEDIANTE RESOLUCION N° 026 DEL 2022”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo N° 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo de Barrancabermeja) y,

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991” Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida , en sus bienes , creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
- Que los artículos 48 y 95 de la Constitución política de 1991 han dispuesto que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas .
- Que la ley 489 de 1998 en su artículo 3 establece que la “función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialdad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)”.
- Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud con el deber de, entre otros “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” y el de “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”.
- Que la organización Mundial de la Salud-OMS declaró el 11 de Marzo de 2020 como pandemia el coronavirus COVID-19 y lo clasificó como una emergencia de salud pública de interés internacional, lo que impone a las diferentes autoridades el deber de actuar de manera contundente para evitar la propagación del virus.
- Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la Resolución 000304 de 2022, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, hasta el 30 de Abril de 2022.
- Que mediante Resolución N°777 de junio de 2021 de 2021 Modificada por la Resolución 1687 del 25 de octubre del 2021 y Resolución 2157 del 20 de diciembre del 2021 , así como la obligatoriedad prevista en la Circular 0003 de 2022, expedidas por le Ministerio de salud y de protección social se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad en ejecución de estas

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 035 de 2022 (Abril 19 de 2022)	Versión: 02

- Que mediante Resolución N° 058 de 2021 el Concejo Distrital de Barrancabermeja adoptó el protocolo de Bioseguridad y actualizados mediante Resolución 086 de Noviembre de 2021, con el fin de dar un adecuado manejo del COVID-19.
- Que se realizó una revisión por parte de la ARL SEGUROS BOLIVAR S.A de la actualización de los protocolos de Bioseguridad del Concejo Distrital de Barrancabermeja 2022 con el fin de seguir previniendo al máximo el contagio del COVID 19 ; así como de controlar y realizar un manejo adecuado y minimizar los factores que pueden transmitir esta enfermedad
- Que mediante oficio bajo el radicado SNPBE – 24477853– 2022 del 17 de marzo de 2022 la subgerencia nacional de prevención y bienestar empresarial de la administradora de riesgos laborales de la compañía de SEGUROS BOLÍVAR S.A. – ARL certificó que el CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA cumple con lo previsto en la legislación colombiana en materia de protocolos de bioseguridad contra el COVID-19, especialmente lo previsto en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 Modificada por la Resolución 1687 del 25 de octubre del 2021, Resolución 2157 del 20 de diciembre del 2021 y Resolución 350 de marzo de 2022, así como la obligatoriedad prevista en la Circular 0003 de 2022.
- Que mediante resolución 033 de 2022 del 11 de abril de 2022, la mesa directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, se actualizo el protocolo de bioseguridad del Concejo Municipal de Barrancabermeja
- Que, atendiendo lo anterior mediante Resolución 033 del 11 de abril de 2022, la mesa directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en el artículo primero evidencio un error de digitación, el cual contenía numero errado de la resolución del 2021
- Que el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo N° 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo de Barrancabermeja) , establece que es función de la mesa directiva, suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR lo resuelto en el artículo primero de la resolución 033 del 11 de abril de 2022, el cual quedara así

***ARTICULO PRIMERO:** Actualizar el protocolo de bioseguridad adoptado mediante Resolución N° 058 de 2021, implementado al interior del Concejo Distrital de Barrancabermeja; las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo, control y riesgo del coronavirus COVID-19, contenido en el anexo técnico el cual hace parte integral de la presente resolución.*

La actualización del protocolo de bioseguridad está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementada por los destinados de este acto administrativo en el ámbito de las competencias al interior del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del resuelve de la resolución 033 de 2022, quedan incólume

X



Concejo Distrital
BARRANCABERMEJA

Código: DEP-F-005

RESOLUCION No 035 de 2022
(Abril 19 de 2022)

Versión: 02

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Municipal

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente

JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
Secretario General Concejo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Leidy Serpa-Abg Ext	Contratista CDB	<i>Leidy Serpa</i>
Revisó	Tatiana Aguilón	Abg Ext CMB	<i>Tatiana Aguilón</i>
Aprobó	Franklin Andrés Núñez Cuellar	Secretario General CMB	<i>Franklin Andrés Núñez Cuellar</i>